



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-173 FORMATO DE ACUERDO DE SESIÓN OCAD DISTRITAL BOGOTÁ
Versión 1 Acta de mejoramiento 225 de 29 de agosto de 2019 Proceso M-CA-002
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

ACUERDO No. 03 de 2019

(Diciembre 30)

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías –SGR- otorgadas a la ciudad de Bogotá D.C.

OCAD DISTRITAL BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.

Que de conformidad con el artículo 6 de la ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de Viabilizar, Aprobar y Priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 27 de la ley 1942 de 2018 indica que: Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de estos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.

www.sdp.gov.co



ocadbogota@sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-91 Piso Segundo SUPER CADE
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-173 FORMATO DE ACUERDO DE SESIÓN OCAD DISTRICTAL BOGOTÁ
Versión 1 Acta de mejoramiento 225 de 29 de agosto de 2019 Proceso M-CA-002
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

Que en el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Distrital Bogotá, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 2.2.4.3.2.2 del capítulo 3 del título 4 del decreto 1082; 3.1.2.1., 3.1.4.1., 3.1.4.2 del acuerdo 045 de 2017 y 3.1.2.1 3.1.4.6 del acuerdo 052 de 2018 expedido por la comisión rectora del sistema general de regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico ocadbogota@sdp.gov.co, del día 20 del mes de diciembre del año 2019 a sesión no presencial para el día 30 de diciembre de 2019, entre las 8: 00 am y 6:00 pm.

Que en la convocatoria se remitió el archivo que contiene los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes para el proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD Distrital Bogotá, y así mismo prioricen y aprueben el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.



ocadbogota@sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-91 Piso Segundo SUPER CADE
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-173 FORMATO DE ACUERDO DE SESIÓN OCAD DISTRICTAL BOGOTÁ
Versión 1 Acta de mejoramiento 225 de 29 de agosto de 2019 Proceso M-CA-002
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 3 del 30 de diciembre de 2019, suscrita por el presidente y secretario técnico del OCAD Distrital Bogotá, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO 1

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA SUPERVISIÓN.

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

BPIN	NOMBRE	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019011010002	Fortalecimiento del turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca	Comercio, Industria y Turismo	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.074.907.296,00
FUENTES	TIPO DE RECURSOS		CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamentos - BOGOTÁ	Asignaciones Directas		2019-2020	\$4.074.907.296,00
VALOR APROBADO OCAD DISTRICTAL BOGOTÁ	\$4.074.907.296,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:

www.sdp.gov.co



ocadbogota@sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-91 Piso Segundo SUPER CADE
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-173 FORMATO DE ACUERDO DE SESIÓN OCAD DISTRICTAL BOGOTÁ
Versión 1 Acta de mejoramiento 225 de 29 de agosto de 2019 Proceso M-CA-002
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

Departamentos - BOGOTÁ	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$4.074.907.296,00	N.A.	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL- RAPE REGIÓN CENTRAL		Valor	\$3.985.727.477,00		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL- RAPE REGIÓN CENTRAL		Valor	\$89.179.819,00		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

Artículo 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde lo aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a ésta.

Artículo 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018¹.

¹ Artículo 19. Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-173 FORMATO DE ACUERDO DE SESIÓN OCAD DISTRITAL BOGOTÁ
Versión 1 Acta de mejoramiento 225 de 29 de agosto de 2019 Proceso M-CA-002
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

Artículo 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018.

Parágrafo 1: De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuidas a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

Parágrafo 2: La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control.

TITULO 2

AUTORIZACIÓN DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 5. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras al siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	Fase	Vigencia Autorizada de entrega de bienes y servicios
2019011010002	Fortalecimiento del turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca	Comercio, Industria y Turismo	Factibilidad - Fase 3	2021-2022

TITULO 3

DISPOSICIONES FINALES



ocadbogota@sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-91 Piso Segundo SUPER CADE
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-173 FORMATO DE ACUERDO DE SESIÓN OCAD DISTRITAL BOGOTÁ
Versión 1 Acta de mejoramiento 225 de 29 de agosto de 2019 Proceso M-CA-002
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

Artículo 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD Distrital Bogotá

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Distrital de Planeación

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD Distrital Bogotá

Fecha de la sesión del OCAD: (30/12/2019)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (30/12/2019) y No. 3

www.sdp.gov.co